



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0019-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 FEB. 2009**

VISTO, el Memorando N° 213-2,008-GRINF que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **NÉLIDA ALBINA ROJAS MOQUILLAZA DE BOBADILLA** contra la R.D.R. N° 068-2,008-GORE-ICA/DRTC por considerar que se ha expedido contraviniendo las normas sustantivas y de derecho a un debido proceso.

CONSIDERANDO:

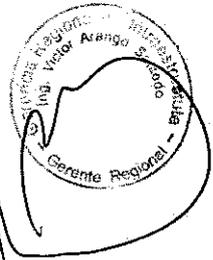
Que, mediante Resolución N° 1449-88 de fecha 26 de mayo de 1,988 la Dirección Nacional de Correos de Lima, otorgó Pensión Definitiva de Cesantía a partir del 01 de marzo de 1,988 a Don Inocente Ricardo Bobadilla Bolívar, Administrador I, STA de dicha dependencia.

Que, con R.D. N° 3906-89-TC/CO-pe de fecha 13 de octubre de 1,989 se otorgó e incrementó la pensión de Viudez a Doña Nélida Albina Rojas Moquillaza de Bobadilla, cónyuge supérstite de Don Inocente Ricardo Bobadilla Bolívar. La Pensión fue transferida a la Dirección Regional de Ica en enero de 1,992, equivalente al 100% de la pensión que correspondía al occiso, según consta en la copia de Planilla de pago que corre en el expediente. El artículo 5° de la misma resolución Homologa la pensión de viudez de la recurrente a partir del 1° de mayo de 1,989.

Que, mediante expediente N° 6710 de fecha 05 de diciembre del 2,007, Doña Nélida Albina Rojas Moquillaza de Bobadilla, se dirige al Director Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Ica y solicita: a) Nivelación inmediata de su pensión con la que reciben los funcionarios y servidores de la Administración Pública en actividad; b) Inclusión en Planilla y en la Boleta de pago del incremento de Cincuenta Soles Oro dispuesto por el D.U. N° 105-2001.; c) Reajuste de la remuneración principal de acuerdo al art. 2° del mismo Decreto de Urgencia; d) Pago de Productividad y Racionamiento desde la fecha del cese hasta la fecha de su regularización y e) Pago de los devengados que por Ley le corresponde.

Que, luego del análisis del petitorio formulado por Doña Nélida Albina Rojas Moquillaza de Bobadilla, y en estricta aplicación de la ley N° 20530, el D.U.105-2,001, el D. Leg. 847 y la Ley 28449, la Dirección Regional de Transportes de Ica, mediante R.D.R. N° 068-2008-GORE-ICA/DRTC, declaró IMPROCEDENTE lo solicitado.

Que, no conforme con lo resuelto, Doña Nélida Albina Rojas Moquillaza de Bobadilla, ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Resolución N° 068-2008-GORE-ICA/DRTC, amparándose en los mismos argumentos que formuló en su solicitud de nivelación que dio origen a la impugnada. El recurso fue elevado a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional para el trámite que corresponde.



Que, el artículo 209 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro Derecho lo cual no ocurre en el presente caso ya que el mismo petitorio fue resuelto de acuerdo a Ley con la resolución que se impugna.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 041-2009-ORAJ, de conformidad con las leyes N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" la Ley N° 20530, Ley N° 28449, el D.U.105-2,001 y el D. Leg. 847; al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la R.E.R. N° 0170-2008-GORE-ICA/PR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **NÉLIDA ALBINA ROJAS MOQUILLAZA DE BOBADILLA** contra la R.D.R. N° 068-2,008-GORE-ICA/DRTC por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 068-2,008-GORE-ICA/DRTC

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VÍCTOR ARANGO BALCELO
GERENTE REGIONAL